PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA RELATIVAS A LA "RETIRADA, INSTALACIÓN Y/O MEJORA DE CIERRES FORESTALES, EJECUCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y DESBROCES PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES"

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación por lotes de las obras relativas a cierres, repoblaciones forestales y desbroces en diferentes localidades de la Comunidad Foral de Navarra.

Lote Nº 1: "INSTALACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA FINCAS DEL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA; LEIRE"

Lote Nº 2: "RETIRADA E INSTALACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA FINCAS DEL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA; FRANCO-ANDIA\FRANKOANDIA Y FRANKOMEARRA"

Lote Nº 3: "REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE GAZTALEKU Y ZUMARRANEKO BORDA EN LOS MONTES COMUNALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERA"

Lote Nº 4: "REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE TRUNKADA DEL MONTE COMUNAL DE LEITZA"

Lote Nº 5: "DESBROCES PREVENTIV0S CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CÁSEDA, GALLIPIENZO Y UJUÉ".

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de OBRAS de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Tanto los Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a cada lote, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categoría/s 77200000-2 "Servicios Forestales" 77211600-8 "Siembra de árboles" y 772115007-7 "Servicios de Mantenimiento de árboles".

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de dos lotes. Si la adjudicación recayera en más de dos lotes sobre la misma licitadora, éste deberá elegir el lote que desea contratar,

pasando a ser llamado la entidad adjudicataria que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente.
Del mismo modo se prohíbe de manera expresa que una misma persona física o jurídica forme parte del equipo integrante de más de dos adjudicaciones.

4. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

6. UNIDAD GESTORA

Servicio de Medio Natural.

Sección de Gestión de la Comarca Atlántica. Contacto: Gregorio Oyaregui Arriada.
comarca.atlantica@navarra.es; goyarega@navarra.es

Sección de Gestión de la Comarca de la Zona Media y Ribera. Contacto: Elena Baeza Oliva.
comarca.mediaribera@navarra.es; elena.baeza.oliva@navarra.es

7. DURACIÓN Y PRESUPUESTOS

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 256.817,43 euros, IVA excluido, desglosado en los siguientes lotes:

LOTE	Proyectos	Presupuesto (IVA excluido)	Presupuesto (IVA incluido)	Plazos de ejecución
1	"Instalación del cerramiento de la fincas del PFN Leire"	37.190,08 €	45.000 €	Hasta 1 de agosto de 2020
2	"Retirada, Mejora e Instalación del cerramiento de la finca del PFN; Franco-Andía\Frankoandia y Frankomearra"	41.322,31 €	50.000 €	Hasta 1 de septiembre de 2019
3	Repoblación forestal en los parajes de Gaztaleku y Zumarraneko borda en los montes comunales del Término Municipal de Bera	37.259,33 €	45.083,79 €	Hasta 31 de mayo de 2019
4	Repoblación forestal en el paraje de	74.898,86 €	90.627,62 €	Hasta 31 de

	Trunkada del monte comunal de Leitza			mayo de 2019
5	Desbroces preventivos contra incendios forestales en los Términos Municipales de Cáseda, Gallipienzo y Ujué.	66.146,85 €	80.037,69 €	Hasta 15 de agosto de 2019
	TOTAL.	256.817,43 €	310.749,10 €	

Dicho presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018 y ha sido calculado aplicando las tarifas de precios para trabajos forestales de Navarra y se han tomado en consideración las características de cada uno de los montes, los trabajos exigidos en cada uno de ellos y los precios de anteriores adjudicaciones de trabajos similares.

9. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Los contratos no podrán ser prorrogados

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Don Fermín Olabe Velasco. Director del Servicio de Medio Natural.
Suplente: Don Gregorio Oyaregui Arriada, Jefe de la Sección de la Comarca Atlántica.

Vocal: Don Iñigo Villanueva Ceberio; Jefe de Negociado de Restauración Forestal.
Suplente: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de Incendios Forestales.

Vocal: Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera.
Suplente: Idoia Alfaro Piñero. Jefe de Negociado de Ecosistemas Mediterráneos.

Vocal: Doña Raquel Remírez Barragán, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Suplente: Don Iñigo Arregui Oderiz, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario: Don Luis Ángel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.
Suplente: Doña Tania Bernaldo de Quirós Mirando, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

12.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otros interesados.

12.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Quien licite deberá disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes deberá presentar el siguiente documento:

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los **tres últimos ejercicios** disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. **El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior al valor estimado para cada uno de los lotes en los que el licitador resulte adjudicatario**.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del sobre nº 1 "Documentación" a modo de declaración responsable y en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, en el plazo de siete días naturales, los documentos que acrediten el volumen de negocios de los tres últimos ejercicios de forma que supere el valor estimado de cada uno de los lotes.

12.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación, dentro del sobre nº 1 "Documentación general" de justificantes de ejecución de obras similares en los últimos 3 años:

* Para los lotes nº1 y 2; la construcción de al menos 4.000 ml de cierre construidos con acacia y/o pino tratado, cuyo destino sea la creación de una infraestructura permanente en el tiempo; como por ejemplo la sectorización de montes y/o el cierre perimetral de fincas o cotos redondos o Unidades Pascícolas.

* Para los lotes 3 y 4, la ejecución de al menos 10 Ha de repoblación forestal.

*Para el lote 5, la ejecución de al menos 100 Ha. de desbroce,

Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios y se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas y pagadas correspondientes en las que deberá identificarse exactamente el trabajo.

12.4. Solvencia de quien licite por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 12.2 y 12.3, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, se deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (hhttp://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion//) debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación. (Artículo 94. Ley foral 2/2018)

Las propuestas deberán presentarse, antes de que finalice dicho plazo, en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra, o por otro de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exceptuando los Registros electrónicos u otros medios que no garanticen el secreto de las ofertas presentadas.

La dirección del Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local es C/González Tablas, nº 9, planta baja, CP 31005 Pamplona, Navarra, y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:00 h. a 14:30 h.

Cuando la documentación se envíe por Correos, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección servicio.medio.natural@navarra.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la proposición presume por parte de quien licita la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Las personas licitadoras podrán presentar oferta a uno o a cuantos lotes estimen conveniente.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas, para cada uno de los lotes de forma independiente, se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de dos sobres cerrados y firmados, los cuales deberán tener el contenido designado en los epígrafes 14.1 y 14.2.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego. (Artículo 96 Ley Foral 2/2018)

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. En este caso en concreto la unidad gestora ha decidido que dicho plazo sea de cinco días naturales. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº 2.

14.1. Sobre nº 1, "Documentación general"

Quién licite deberá aportar en el sobre Número 1- *Documentación General para el contrato de…" LOTE Nº….."* la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.

3. Declaración responsable firmada, conforme al Anexo I y Adjuntando además la documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 12 del presente pliego acompañado de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas y pagadas correspondientes a los suministros realizados

4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

5. Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. En la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

(*) Notas:

*** Si la persona licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Personas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** La inclusión en el sobre nº 1 "Documentación general" de cualquier dato de carácter económico, relacionado directa o indirectamente con los "Criterios cuantificables mediante fórmulas" (sobre nº3) implicará la exclusión del licitador.**

14.2. Sobre nº 2, "Criterios cuantitativos":

Se elaborará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego.

Esta oferta deberá ser adecuada para que quien resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Las personas licitadoras deberán aportar en una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cuantitativos de adjudicación establecidos en la cláusula décima de estas Condiciones Particulares. Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

- Oferta económica: Hasta 60 puntos.
- Plazo: Hasta 20 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

15.1. Criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas:

15.1.1. Precio: hasta 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en el presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en Veinticinco puntos porcentuales (25%) al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.1.2. Plazo.

Hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Una reducción de un mes sobre el plazo previsto en el pliego: 10 puntos.
Una reducción de dos meses sobre el plazo previsto en el pliego: 20 puntos.

15.1.3. Criterios sociales.

Hasta 10 puntos

Se indicará **SI** o **NO** se compromete a cumplir con el criterio social relativo a la "Incluir durante la fase de ejecución de los trabajos una jornada de formación en materia de mantenimiento de cierres" para los lotes 1 y 2, de ejecución de repoblaciones para los lotes 3 y 4 y de conceptos básicos sobre prevención y extinción de incendios forestales" para el lote número 5.

Dicha jornada de formación, cuyo contenido será consensuado con el órgano contratante, de 6 horas de duración, deberá ir dirigida para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a desempleados menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y/o parados de larga duración mayores de 45 años de los Términos Municipales en los que radican las actuaciones descritas en cada uno de los lotes, pudiéndose extender dicho ámbito geográfico a otros Municipios colindantes. En el caso del lote 5, la jornada irá destinada a cualquier persona que resida en los Términos Municipales de la actuación y también a otros Términos del entorno.

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza socioeconómica, se establece el siguiente sistema de control: La empresa adjudicataria deberá notificar a la Unidad Gestora del Contrato con al menos dos semanas de antelación, el Colectivo o Institución con el que ha acordado la ejecución de las jornadas de formación, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guión de lo que va impartir en materia de gestión de residuos. Asimismo, una vez celebradas las jornadas de formación, la Contrata presentará a la Unidad Gestora del contrato un Certificado de la Institución de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes.-

15.1.4. Criterios ambientales

Hasta 10 puntos

De obligado cumplimiento: "Utilizar piquetes de madera de acacia o de pino tratado clase IV en autoclave o con creosota, o de castaño estrictamente para los lotes 3 y 4 al ser el tipo de materiales más apropiados que presentan una durabilidad mayor ajustada a su fin, es decir una vida útil más larga, de entre los materiales renovables que se pueden emplear en la construcción de un cerramiento forestal. Empleo de madera "

-Para los lotes 1, 2, 3 y 4:
Se otorgarán 5 puntos **SI** se compromete a cumplir con el criterio medioambiental relativo a la "Utilización de madera certificada en gestión forestal sostenible en los piquetes y elementos de madera de los cerramientos forestales empleados en los trabajos asociados a cada uno de los lotes".

Se otorgarán 5 puntos **SI** la empresa licitadora acredita disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Liquado de Petróleo (GLP)

-Para el lote 5:
Se otorgarán 5 puntos **SI** la empresa licitadora acredita disponer de maquinistas con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes.

Se otorgarán 5 puntos **SI** la empresa licitadora acredita disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Liquado de Petróleo (GLP)

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza ambiental a través de la utilización de "madera certificada en gestión forestal sostenible", deberá presentar justificante/facturas de abono de dicha madera certificada como indicador de su estrategia hacia un consumo responsable".

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza ambiental a través de la disposición de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible GLP "madera certificada en gestión forestal sostenible", deberá presentar justificante/facturas de compra de dichos vehículos como indicador de su estrategia hacia un consumo responsable".

16. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por los técnicos de la unidad gestora del contrato dentro de su participación en la Mesa de Contratación descrita en el presente pliego.

17. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

17.1. Admisión de personas licitadoras: (Art 96. Ley Foral 2/2018)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

No se admitirán las propuestas presentadas por personas licitadoras que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

17.2. Valoración de las ofertas técnicas y apertura pública.

Examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a quien licite deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

17.3. Adjudicación del contrato

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación en consonancia con el criterio de adjudicación establecido en este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

18. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultas propuesta como adjudicataria deberá presentar, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 12.2 del presente pliego.

b) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que La entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que La entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que La entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

e) Certificado acreditativo de que La entidad adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.**

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Personas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión dLa entidad adjudicataria.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por quien en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

20. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018)

20.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.2.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de "Criterios de adjudicación".
- Respetar aquellas especies o individuos vegetales con interés especial.
- En el caso de que se detecten especies de fauna sensibles a las molestias que puedan generar los trabajos, se respetarán las épocas críticas para la fauna.
- Se prohíbe el cambio de lubricantes en el monte.
- Se prohíbe el vertido de basuras o líquidos de ningún tipo tanto en las inmediaciones de los caminos como en los cauces que son atravesados por los mismos.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe "Criterios de adjudicación".
- La persona adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- La persona adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

21. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

23. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

25. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

26. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

28. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento por el contratista de los datos de carácter personal que le sean proporcionados por la unidad gestora para la ejecución del contrato, deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Tales datos no podrán ser utilizados con otros fines, ni comunicados bajo ningún concepto a otras personas. Una vez cumplido el contrato, los citados datos deberán ser destruidos o devueltos a la unidad gestora del contrato, al igual que cualquier soporte o documento en que el que consten.

29. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley foral 2/2018:

Se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)

b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

30. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, en los siguientes plazos:

Lote Nº: 1

Anualidad	IVA excluido	IVA incluido
Año 2.018 (hasta 30 de noviembre de 2018)	12.396,69	15.000
Año 2.019 (de 1 de diciembre de 2.018 a 30 de noviembre de 2.019)	20.661,16	25.000
Año 2.020 (hasta 1 de agosto de 2.020)	4.132,23	5.000
Total	**37.190,08**	**45.000**

Lote Nº: 2

Anualidad	IVA excluido	IVA incluido
Año 2.018 (hasta 30 de noviembre de 2018)	20.661,16	25.000
Año 2.019 (de 1 de diciembre de 2.018 a 1 de septiembre de 2.019)	20.661,16	25.000
Total	**41.322,31**	**50.000**

Lote Nº: 3

Anualidad	IVA excluido	IVA incluido
Año 2.018 (hasta 30 de noviembre de 2018)	16.528,93	20.000
Año 2.019 (Hasta 31 de mayo de 2.019	20.730,41	25.083,79
Total	**37.259,33**	**45.083,79**

Lote Nº: 4

Anualidad	IVA excluido	IVA incluido
Año 2.018 (hasta 30 de noviembre de 2018)	24.793.39	30.000
Año 2.019 (Hasta 31 de mayo de 2.019	50.105,47	60.627,62
	74.898,86	**90.627,62**

Lote Nº: 5

Anualidad	IVA excluido	IVA incluido
Año 2.018 (hasta 30 de noviembre de 2018)	28.956,77	35.037,69
Año 2.019 (Hasta 31 de mayo de 2.019	37.190,08	45.000
Total	**66.146,85**	**80.037,69**

Los pagos se realizarán tras la presentación de las correspondientes facturas, previo visto bueno. Las cuales deberán contar con la conformidad de la unidad gestora del contrato.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

31. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

32. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

32.1. Acto de recepción:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

34. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

35. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

38. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona/Iruña, 21 junio de 2018

J. SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA COMARCA ZONA MEDIA Y RIBERA	J. SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ATLANTICA
Elena Baeza Oliva	Gregorio Oyaregui Arriada
Vº Bº D. SERVICIO DE MEDIO NATURAL	
D. Fermín Olabe Velasco	

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS.....LOTE Nº....."

Don/Doña ....., con D.N.I. ....., en representación de ....., con N.I.F. ..... ,

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador/la licitadora:

a) Reúne la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.

b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.

c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Junio, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 22.

d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

- Adjunta la documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 12 del presente pliego acompañado de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas y pagadas correspondientes a los suministros realizados

- Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	

• No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

• Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @ .....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En ..... , a .....

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTITAIVOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS

Don/Doña ....., con D.N.I. ....., en representación de ....., con N.I.F. ..... ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

SI **NO** **Oferta Criterios sociales (rodear lo que proceda)**

SI **NO** **Oferta Criterios Medioambientales (rodear lo que proceda)**

SI **NO** se compromete a cumplir con el criterio medioambiental relativo a la "Utilización de madera certificada en gestión forestal sostenible en los piquetes y elementos de madera de los cerramientos forestales empleados en los trabajos asociados a cada uno de los lotes".

SI **NO** la empresa licitadora acredita disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Liquado de Petróleo (GLP)

SI **NO** la empresa licitadora acredita disponer de maquinistas con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes.

En ....., a .....

(firma)